

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

11799 *Anuncio de la Notaría de Don Vicente Salvador Sanjuán Pellicer de subasta de venta extrajudicial.*

Don Vicente Salvador Sanjuán Pellicer, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valencia, con residencia en Oliva,

Hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Oliva calle Constitució, 8, bajo (Valencia), se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Parcela Once. sita en Villalonga, Urbanización La Corona, tiene una superficie de ocho áreas cincuenta y nueve centiáreas.

Linda: Norte, finca de Francisco Vidal Carrals; Sur, de Alfredo Giner Rocher; Este y Oeste, camino particular de la Urbanización.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía, número dos, en el tomo 1.296 libro 61, folio 47, finca número 5.670 de Villalonga.

Referencia Catastral. 1389904YJ4018N0001LZ.

Habiéndose cumplido los trámites previos, procede la subasta de la finca y se hace saber sus condiciones:

La 1.^a subasta, el 4 de mayo de 2012, siendo el tipo base el de ochenta mil ciento treinta y seis euros y once céntimos de euro (80.136,11 euros); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.^a subasta, el 31 de mayo de 2012, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismo casos, la 3.^a subasta para el 26 de junio de 2012, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor para el día 5 de julio de 2012; todas las subastas se celebrarán en mi oficina notarial a las once horas.

La documentación y la certificación del Registro a que se refiere el Art. 236-a y 236-b Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la 1.^a y 2.^a subastas y en la 3.^a un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Oliva, 3 de abril de 2012.- Notario.

ID: A120021323-1